



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

NE 869/18 Sec de Planif.-

///Plata, 26 de junio de 2019

VISTO: La Ley 14612 en cuanto dispone la creación de una nueva sala en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores, y

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo por Decretos N° 1490/18, 1492/18 y 1493/18 designó a los doctores Daniel Horacio Rezzonico, Lía Regina Raggio y María Eva Merlo, respectivamente, como integrantes de la nueva sala de la citada Alzada.

Que, en función de las dificultades evidenciadas para la obtención de un espacio físico acorde al funcionamiento de la Alzada, a propuesta de los Magistrados integrantes de ambas Salas, los despachos de los mismos se ubicarán en un espacio linderó a la mesa de entradas de la Cámara, en el inmueble sito en Belgrano N° 141 de la localidad de Dolores.

Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento de la Sala II.

Que, como consecuencia de lo expuesto, los Magistrados integrantes de ambas salas de la Alzada han consensuado compartir la planta funcional de empleados administrativos.

Que el funcionamiento y la organización interna de la Cámara, a partir del inicio de actividades de la Sala II, se regirá por lo estipulado en los arts. 33 a 49 de la Ley 5827 y el reglamento que al efecto formalice la Cámara, el que deberá ser remitido a la Suprema Corte de Justicia antes del 15 de septiembre del corriente año

Que han intervenido las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia, informando que se encuentran dadas las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades de la Sala ut supra referida, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el día 22 de agosto de 2019, como fecha de inicio de actividades de la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores.

Artículo 2º: El citado organismo funcionará en el primer piso del inmueble de calle Belgrano N° 141 de la localidad de Dolores, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutará las acciones conducentes para su funcionamiento.

Artículo 3º: Disponer que los cargos vacantes Ns° 24572, 24573 y 24574 afectados a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1469/09 tengan la denominación presupuestaria de Juez de Cámara (Grupo 13 _ Nivel 21) y sean asignados a la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores (PRG 004 - Administración de Justicia)

Artículo 4º: Disponer que el funcionamiento y la organización interna de la Cámara, a partir del inicio de actividades de la Sala II, se regirá por lo estipulado en los arts. 33 a 49 de la Ley 5827 y el reglamento que al efecto formalice la Cámara. El que deberá remitirse a la Suprema Corte de Justicia antes del 15 de septiembre del corriente año.

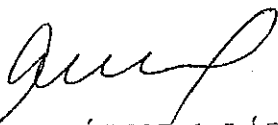
Artículo 5º: Encomendar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores -previa autorización de la Secretaría de Personal- la toma del juramento de Ley a los Magistrados designados (conf. Ac. 2159).

Artículo 6º: Conferir intervención a la Secretaria de Personal en lo atinente a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en el marco de las propuestas formuladas.

Artículo 7º: Por intermedio de la Secretaria de Administración y de la Subsecretaría de Tecnología Informática, deberán adoptarse los recaudos necesarios tendientes a dotar al organismo de equipamiento informático y capacitación adecuada, para su funcionamiento.

Artículo 8º: El Presidente de la nueva sala deberá adoptar los recaudos para remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5º día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

NE 869/18 Sec de Planif.-

///guen las firmas

DANIEL FERNANDO SORIA

LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

SERGIO GABRIEL TORRES

NÉSTOR TRABUCCO
Secretario

001459

MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

